



CUT: 9635-2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 122 -2020-ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

05 FEB. 2020

VISTO:

El expediente con Registro CUT. N° 9635-2020, presentado por la empresa Gourmet Farms Perú S.R.L., identificada con RUC N° 20503801818, sobre Ampliación del Plazo otorgado por Resolución Directoral N° 1481-2019-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 14.10.2019, rectificada mediante Resolución Directoral N° 1718-2019-ANA-AAA-CH.CH. de fecha 04.11.2019, sobre Autorización de Ejecución de Obra para Aprovechamiento Hídrico Subterráneo de Perforación de un Pozo en Reemplazo del Pozo Tubular IRHS 11-01-11-372, con fines productivo agrícola; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 104° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente. La aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, el artículo 36° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales al Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA., señala los requisitos para la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 1481-2019-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 14.10.2019, la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra-Chincha, resuelve "**AUTORIZAR** a la Empresa Gourmet Farms Perú S.R.L., con RUC N° 20503801818, la Perforación de un Pozo en Reemplazo del Pozo IRHS-11-01-01-372, con Fines de Uso Productivo – Agrícola, cuyo punto de exploración se ubica en los alrededores del SEV 06,



en el punto de las coordenadas UTM (WGS 84) 431,084 mE- 8'424,469 mN, en el predio denominado "Santa Isabel", sector de Pampa de los Castillos, distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, conforme a las siguientes características (...); **OTORGAR** a la Empresa Gourmet Farms Perú S.R.L., un plazo de noventa (90) días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que ejecute la obra autorizada (...)."; la misma que fuera rectificada mediante Resolución Directoral N° 1718-2019-ANA-AAA-CH.CH. de fecha 04.11.2019, en la que se resuelve: "**RECTIFICAR**, el error material contenido en la Resolución Directoral N° 1481-2019-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 14.10.2019, en lo que respecta al código del pozo tubular, en todo el contenido de la misma, debiendo ser lo correcto el código IRHS 11-01-11-372";

Que, tal como se señala en el visto, la empresa Gourmet Farms Perú S.R.L., presenta el escrito S/N de fecha 16.01.2020, debidamente representada por su abogada patrocinante Lorena Hilario Tenorio, identificada con DNI N° 44806000, indicando que si bien la autorización otorgada da un plazo de noventa (90) días computados desde el 09 de octubre de 2019 para la ejecución de la obra, refiere que no se pudo cumplir con el cronograma debido a un desgaste pronunciado en el asbesto del embrague de la máquina Bucyrus Erie 22L, y para proceder a su reparación, se ha tenido que desmontar y enviar a Lima para el cambio y después de ello van a tener que montar nuevamente la máquina, lo que les ha representado una demora de quince (15), motivo por el cual solicita una ampliación, toda vez que el plazo otorgado se encuentra próximo a vencer;

Que, estando al conteo de plazos, es de verse que la autorización descrito se encuentra dentro del plazo, ya que la solicitud de ampliación de plazo fue presentada antes de haberse cumplido los noventa (90) días otorgados mediante la Resolución Directoral N° 1481-2019-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 14.10.2019, y siendo que la vigencia máxima de la resolución es de dos (02) años, se concluye que es viable la ampliación de un plazo de treinta (30) días, adicionales contados desde la fecha de vencimiento del plazo otorgado mediante la Resolución Directoral N° 1481-2019-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 14.10.2019, para la Ejecución de Obra para Aprovechamiento Hídrico Subterráneo de Perforación de Pozo tubular, con fines productivo agrícola, cuyo punto de perforación se ubica en el SEV 06, específicamente en las coordenadas UTM (WGS 84) 431,084 mE- 8'424,469 mN, en el predio denominado "Santa Isabel", sector de Pampa de los Castillos, distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica;

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2020-ANA-AAA-CH.CH-AT/LAMC, concluye que es factible otorgar la ampliación solicitada, por lo tanto recomienda ampliar el plazo, otorgándole a la administrada un plazo adicional de treinta (30) días adicionales a los ya otorgados. En ese sentido, corresponde a esta Autoridad, emitir el acto administrativo que disponga prorrogar por única vez, el plazo de la Ejecución de Obra para Aprovechamiento Hídrico Subterráneo de Perforación de pozo tubular en reemplazo del pozo IRHS 11-01-11-372, con fines productivo agrícola, autorizado mediante Resolución Directoral N° 1481-2019-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 14.10.2019 y su rectificación mediante Resolución Directoral N° 1718-2019-ANA-AAA-CH.CH. de fecha 04.11.2019;

Que, mediante Informe Legal N° 040-2019-ANA-AAA-CH.CH-AL/JRYH, el Área Legal concluye que se debe conceder la ampliación del plazo solicitado a la Empresa Gourmet Farms Perú S.R.L.;



Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal, y de conformidad a lo previsto en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR por única vez, el plazo otorgado a la Gourmet Farms Perú S.R.L., identificada con RUC N° 20503801818, mediante Resolución Directoral N° 1481-2019-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 14.10.2019, rectificadas mediante Resolución Directoral N° 1718-2019-ANA-AAA-CH.CH. de fecha 04.11.2019, sobre Autorización de Ejecución de Obra para Aprovechamiento Hídrico Subterráneo de Perforación de Pozo tubular en reemplazo del IRHS 11-01-11-372, con fines productivo agrícola, cuyo punto de perforación se ubica en el SEV 06, específicamente en las coordenadas UTM (WGS 84) 431,084 mE- 8'424,469 mN, en el predio denominado "Santa Isabel", sector de Pampa de los Castillos, distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- EL PLAZO para la culminación de la autorización de ejecución de obra, señalado en el primer artículo será de treinta (30) días, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado mediante la Resolución Directoral N° 1481-2019-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 14.10.2019.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Gourmet Farms Perú S.R.L., poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



Alberto Domingo Osorio Valencia

ING. ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha
Autoridad Nacional del Agua